



Expediente: 661/23

Carátula: CHARCAS YOLANDA C/ LUNA SANDRA RAMONA Y OTRO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **09/04/2025 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20172700986 - CHARCAS, YOLANDA-REQUIRENTE

9000000000 - CHARCAS, CARLOS EDMUNDO-REQUERIDO 9000000000 - LUNA, SANDRA ROMONA-REQUERIDO

27336281496 - CINTHIA DALL COLLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 661/23



H20101466771

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: CHARCAS YOLANDA c/ LUNA SANDRA RAMONA Y OTRO s/ REIVINDICACION.-

LEGAJO N°: 661/23

Concepción, 08 de abril de 2025: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por la parte requirente, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Carlos Alberto Guiñazú. IV- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 08/04/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.